



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Martes 07 de Mayo de 1991.-

VISTO:

La necesidad de fomentar la instalación de Gas Natural en domicilios cuyos propietarios no puedan hacer frente a la erogación que insume en instalación domiciliaria, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado en distintos barrios de la ciudad que la Red de Gas Natural, inclusive con sus respectivos nichos habilitados, pasa frente a viviendas cuyos propietarios por carecer de medios económicos no le es posible // efectuar la instalación domiciliaria.-

Que encontrándonos próximos al período invernal se hace necesario acudir / en ayuda de estos vecinos que de contar con Gas Natural se verían beneficiados no sólo en la parte económica sino que además poseerían un mayor bienestar general sobre todo en lo relacionado a salud, dado que el uso de otros elementos/ combustibles para calefacción resultan perjudiciales para la salud y la seguridad del grupo familiar y en particular de los niños.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la /// Carta Orgánica Municipal:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con /// Fuerza de:

O R D E N A N Z A

**2141** ARTICULO 1º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la instalación de Gas domiciliario a aquellos vecinos que demuestren fehacientemente la imposibilidad económica de realizarla por medios propios.-

ARTICULO 2º) Los elementos necesarios para la instalación que se menciona en el / Artículo 1º, serán provistos por los vecinos, mientras que la Mano /

///



*Municipalidad de Trelew*  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (2)

de Obra la efectuará la Municipalidad de Trelew. La determinación de indigencia la realizará la Secretaría de Asuntos Sociales mediante las encuestas Socio-económicas respectivas.-

Las instalaciones serán efectuadas por instaladores autorizados por Gas del /// Estado que dependerán del Ente Comunitario de Gas (ECOGAS).-

ARTICULO 3º) Las Asociaciones Vecinales colaborarán con el Departamento Ejecutivo Municipal para detectar las necesidades y facilitar su gestión.

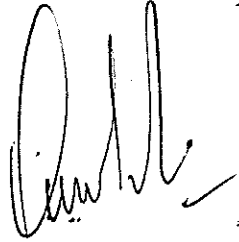
ARTICULO 4º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su Promulgación.-

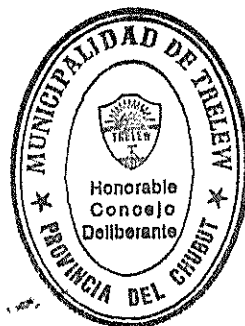
ARTICULO 5º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL/ PARA SU PROMULGACION. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN // OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 MAY 1991

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2141

  
OMAR ALBERTO LOPEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Dr. JORGE ALBERTO MORADO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante


TRELEW, (Ch.), 31 MAY 1991

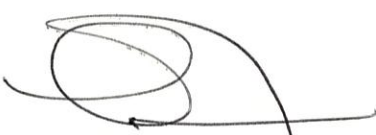
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, P R O M U L G A LA PRESENTE  
ORDENANZA COMO N° **03703**

  
CR. VICTOR HUGO CISTERNA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



  
ING. JORGE VALENTIN PITIOT  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
MARCELO JORGE REY  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
ARQ. MARCELO FREITES  
SECRETARIO  
DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW